



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 007-2023-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 23 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 004-2023-ALOG-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 20 de Enero de 2023, del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PRE IMPRESAS PARA EL USO DEL CÓDIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2023/GG-ZOFRATACNA, de fecha 11 de enero de 2023; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual contempla en su ítem 8, la contratación para la presente adquisición;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE 7,000 MILLARES DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PRE IMPRESAS PARA EL USO DEL CÓDIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, por un valor estimado de S/. 73,789.33** (Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve y 33/100 Soles) bajo un sistema de contratación a Suma Alzada y por un periodo de ejecución de un (01) año o su equivalente a 12 meses; el cual debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a); b); c); d); e); f); g); h); i); j);





k); l); m);n); del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, cabe precisar que para la presente contratación se deberá realizar un proceso de **Adjudicación Simplificada**, conforme lo establecido en el **art. 23° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, que señala que el referido tipo de procedimiento de selección se aplica a la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público; asimismo se precisa que la conducción del presente proceso de selección estará a cargo del área de Logística;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°009-2021-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR** el Expediente de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 7,000 MILLARES DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PRE IMPRESAS PARA EL USO DEL CÓDIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA"**; de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad orgánica solicitante	Gerencia de Operaciones
Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor estimado	S/. 73,789.33
Plazo de ejecución	Entrega fraccionada durante el año.
Sistema de contratación	Suma Alzada
Referencia PAC -2023	Ítem 8







**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**



Comité de Administración  
ZOFRATACNA

Ing. José Sordori Salinas  
Gerente General (e)